



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/002138/15**

No. de trámite; **10/LU-0060/12/15**

Número de Registro Ambiental: **GMB1000500025**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Victoria de Durango, Dgo., 11 de diciembre del 2015.

GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II

Selenio No. 68, Ciudad Industrial

34229.- Victoria de Durango, Dgo.

Tel. 016188142524

Correo electrónico: javalosg@bacis.com.mx

En atención al escrito sin número de fecha 02 de diciembre del año 2015, suscrito por el Ing. José E. Avalos García, en su carácter de representante legal acreditado de **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II**, recibido el mismo día 02 de diciembre de este 2015, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/047-2013**, para acreditarle la generación de más residuos peligrosos, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 26 de noviembre del año 2013, mediante escrito sin número, se recibió de parte del representante legal de **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II**, la solicitud de Licencia Ambiental Única para la empresa antes citada, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0399/11/13.
- II. Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/002967/13, de fecha 10 de diciembre del año 2013, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/047-2013**, a nombre de **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II**.
- III. Que el día 02 de diciembre año del 2015, el representante legal de **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/047-2013**, derivado de la generación de más residuos peligroso.
- IV. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexa copia del pago de derechos correspondiente y la relación de residuos peligrosos a incluir, tanto en los formatos establecidos por la LGPGIR como en la sección IV del instructivo LAU.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección

1 de 3

ACTUALIZACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-10/047-2013



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/002138/15**

No. de trámite; **10/LU-0060/12/15**

Número de Registro Ambiental: **GMB1000500025**

al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la **actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/047-2013**, que solicitó el representante legal de **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II**, para acreditarle la generación de más residuo peligroso.

SEGUNDO.- Se substituye la condición número 7 (siete) del oficio No. SG/130.2.1/002967/13, de fecha 10 de diciembre del 2013, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/047-2013**, para quedar como a continuación se señala:

Condición número 7 (siete):

El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II** de; Aceite lubricante gastado, Objetos punzocortantes, Residuos no anatómicos, Materiales sólidos impregnados con hidrocarburos, Cubetas metálicas con residuos de pintura, Contenedores metálicos vacíos impregnados con hidrocarburos, Lámparas fluorescentes usadas, Balastos libres de BPC's, Grasa contaminada, Residuos de jales mineros, Tierra contaminada con hidrocarburos, Lodos aceitosos, Embalaje que contuvo Cianuro de Sodio, Recipientes vacíos que contuvieron Nitrato de Sodio, Frascos vacíos que contuvieron Ácido Nítrico, Frascos vacíos que contuvieron Ácido Sulfúrico, Cubetas vacías que contuvieron Litargirio, Bolsas plásticas vacías que contuvieron polvo de Zinc, Acumuladores usados, Sacos de plástico que contuvieron Metabisulfito, Filtros de papel con solución, Envases vacíos que contuvieron Sulfuro de Sodio, Frascos vacíos que contuvieron Ácido Clorhídrico, Equipo de protección personal usado en general, Absorbentes impregnados que contuvieron Ácidos, Sacos de plástico que contuvieron Sosa Caustica, Guantes de Nitrilo impregnados con ácidos y Frascos vacíos que contuvieron Acido Perclórico, registrados mediante los formatos FF-SEMARNAT-005 y SEMARNAT-07-017 y "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos y Registro como Generador de Residuos Peligrosos", respectivamente, así como en la sección 4 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única con Número de bitácora 10/LU-0060/12/15 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la LGPGIR; 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/002967/13, de fecha 10 de diciembre del 2013, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/047-2013**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

2 de 3

ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-10/047-2013



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio **SG/130.2.1/002138/15**

No. de trámite; **10/LU-0060/12/15**

Número de Registro Ambiental: **GMB1000500025**

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. Planta LIX II**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, calle Selenio No. 168 de la Ciudad Industrial Durango, C.P. 34229 en Victoria de Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.**- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.

L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.

Lic. Carlos Contreras Galindo.- Presidente Municipal Interino de Durango.- Ciudad.

Expediente.

REKVB'ADA'FJGM'JLGA

VU; 10/LU-0060/12/15

3 de 3